

Mito a.- : LAS INVERSIONES DE LAS AFP SON ESPECULATIVAS.

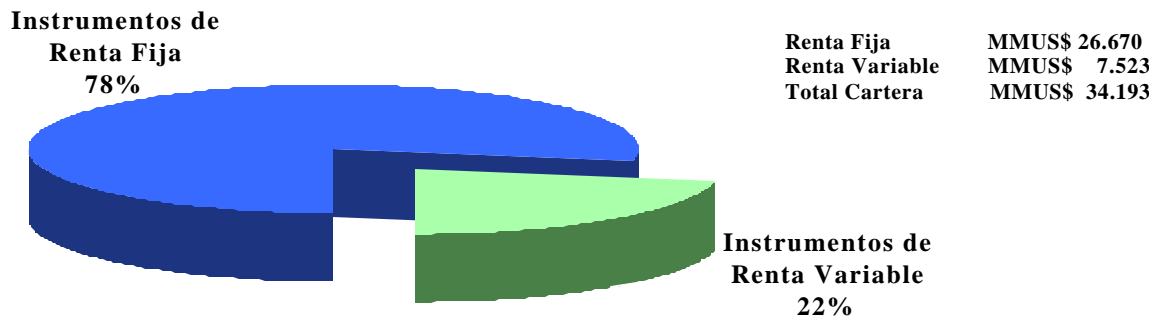
REALIDAD:

Los Fondos se encuentran estrictamente regulados en materia de inversiones y sólo pueden ser invertidos en instrumentos expresamente autorizados por la Ley en función de límites máximos establecidos por el Banco Central. Además, deben cumplir requisitos de diversificación por instrumento, sector económico y emisor. Asimismo, deben cumplir exigencias en cuanto a la custodia física de títulos, transacción en mercados formales y clasificación de riesgo de todos los instrumentos de deuda, salvo los emitidos por el Estado.

Actualmente, el 78% de las inversiones de los Fondos de Pensiones se encuentran en instrumentos de deuda o renta fija, principalmente pagarés del Banco Central, letras bancarias con garantía hipotecaria, depósitos a plazo e instrumentos de deuda en el extranjero. La proporción en renta fija a lo largo del tiempo ha permanecido relativamente estable, sobre el 60% del Fondo. El restante 22% se encuentra invertido en acciones, cuotas de fondos de inversión nacionales, fondos mutuos y fondos de inversión en el exterior.

Las acciones, instrumento de renta variable, su valor depende de la cotización que tengan en el mercado. Invertir en estos títulos resulta conveniente, puesto que se participa en distintos sectores de la economía y en el largo plazo proporcionan un retorno más elevado que los instrumentos de renta fija. Hoy los Fondos de Pensiones de países desarrollados, como Estados Unidos, mantienen más del 50% de sus inversiones en instrumentos de renta variable, específicamente en acciones.

COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES (Al 31 de Mayo de 1999)



Los Fondos de Pensiones chilenos mantienen el 50% del total de instrumentos de deuda de su cartera invertidos en instrumentos clasificados en categoría BBB, A, AA, AAA, Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3. Ello significa que estos instrumentos de renta fija, de largo y corto plazo, cuentan con una alta capacidad de pago por parte del emisor, en los términos y plazos pactados y corresponden a los de más bajo riesgo (más seguros) dentro de las categorías definidas en la ley N° 18.045. Esta determina que el menor riesgo está representado por la categoría AAA, riesgo que es ascendente hasta llegar a la categoría D (instrumentos que presentan riesgo más alto). En ningún caso los fondos de pensiones pueden invertir en instrumentos clasificados en las categorías BB, B, C, D o E (instrumentos de deuda de largo plazo) y en los niveles 4 ó 5 (instrumentos de deuda de corto plazo). El 50% restante de los instrumentos de deuda está invertido en títulos emitidos por el Banco Central de Chile, que por definición se encuentran libres de riesgo en función de la garantía del Estado.

Por lo tanto, los Fondos de Pensiones se encuentran invertidos en instrumentos de deuda garantizados por el Estado (37,5% del Fondo); en segundo lugar, en instrumentos de deuda bancarios de bajo riesgo (32%), en Bonos de Empresa (3,65%) y deuda extranjera (4,9%).

Solamente un 12,7% está en acciones de empresas chilenas, que por sus características registran una rentabilidad variable, pero cumplen con un conjunto de requisitos mínimos establecidos en la Ley (Estos son: resultados positivos en los dos últimos años; estados financieros auditados de por lo menos tres años, adecuada liquidez, un nivel de cobertura de gastos financieros y un determinado nivel de endeudamiento económico). La renta variable extranjera que representa un 6,65% del Fondo, se ha efectuado en instrumentos que se transan en países desarrollados muy seguros. Solamente un 2,65% en cuotas de Fondos de Inversión. Finalmente cabe destacar, que todos los instrumentos de renta variable son revisados y autorizados por la Comisión Clasificadora de Riesgo de Chile, entidad autónoma que cautela la seguridad de los títulos.